

SECRETARIA: A Despacho de la señora informándole que la actora no ha presentado la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de Enero de 2023.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	072
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS- TRAMITE POSTERIOR
EJECUTANTE	SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA
EJECUTADO	EDUARDO ROZO RODRIGUEZ
RADICADO	760013110001-2016-00603-00
PROVIDENCIA	REQUIERE LIQUIDACION CREDITO

Revisado el expediente se puede observar que la última liquidación de la obligación corresponde a la obrante en el folio 072 del archivo 001, modificada mediante Auto No. 3042 del 13 de diciembre de 2018 y notificada por estado No. 157 del 14 de diciembre de 2018, razón por la cual se requiere a la parte ejecutante para que actualice la misma.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Requerir a las partes para que en el término de cinco (05) días, presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 014

EN LA FECHA 30 DE ENERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE